

ORDENANZA N° 1250

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1250

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** la realización de una Investigación / Encuesta, que permita relevar las necesidades, falencias, debilidades y otras circunstancias que afecten la actividad comercial y de servicios de los comercios ubicados a la vera de la Ruta Nacional N° 60, a los fines de potenciar el desarrollo del turismo histórico, cultural, ambiental, paisajístico y por ende desarrollar empleo genuino en la Localidad de Quilino y Villa Quilino.

Artículo 2°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a encomendar la Investigación / Encuesta a los alumnos de 5to. Año de la división "A" del Instituto Privado de Enseñanza Quilino -IPEQ-.

Artículo 3°: **CONCRÉTESE** la realización de cursos de capacitación de los recursos humanos de los comercios y servicios a que se refiere Art. 1° de la presente Ordenanza, a través de la Universidad Popular de Quilino.





MUNICIPALIDAD
DE **QUILINO**
y VILLA QUILINO

HCD

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino*

Artículo 4º: DISPÓNGASE de una quita del veinte por ciento (20%) de la Contribución por los Servicios de inspección General e Higiene - Tasas sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios para el ejercicio año 2023 y/o 2024 para aquellos contribuyentes que participen a través de sus recursos humanos en los procesos de capacitación, en los términos y condiciones que establezca la Reglamentación.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Promúguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino